

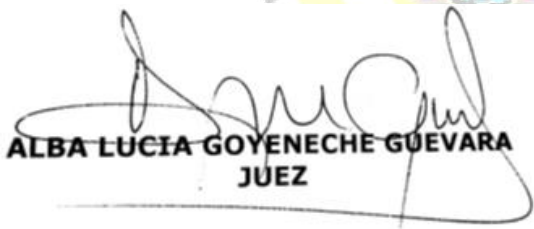


Tipo de proceso	: Verbal –Pertenencia-
Radicación.	: 11001310301920180040000

Conforme a la solicitud efectuada por el extremo demandante y en atención a lo normado por el art. 293 del C. G. del P., se dispone el emplazamiento de María Adelina Ajiaco Robayo, Nubia Cecilia Naranjo Torres, Graciela Naranjo Torres, Fabio Naranjo Torres y José Arquímedes Naranjo Torres, en calidad de integrados al contradictorio, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al registro nacional de personas emplazadas se refiere.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>09/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 058</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria